



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8606**

BUENOS AIRES, **19 OCT 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-8608-15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8606

Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio para el Instituto Nacional de Medicamentos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 8606

ARTICULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-8608-15-4

DISPOSICIÓN Nº

8606

AC

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO INAME

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: Sin clase.		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente Nº: 1-0047-8608-15-4		
Rubro Comercial: 45- Mantenimiento, reparación y limpieza.		
Objeto de la contratación: Mantenimiento de Equipos de Laboratorio INAME.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) a las (1) horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) a las (1) horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad de Equipos	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento y calibración de vacuómetro a 300mm de Hg de vacío con certificado de calibración INTI/SAC Marca TOKYO- Modelo entre 0 y 76 cm Hg.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

2	2	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo (2 visitas en el año) y calificación de operación de acuerdo a normas ASTM (2 visitas en el año) de Disolutor Marca HANSON - Modelo VISION ELITE 8.
3	2	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo de muestreador de Disolutor Marca HANSON- Modelo VISION 62.
4	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo (2 visitas en el año) y calificación mecánica (2 visitas en el año) de Disolutor Marca VANKEL - Modelo VK 7010.
5	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo de muestreador de Disolutor Marca VANKEL - Modelo VK8000.
6	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo (2 visitas en el año) y calificación de operación (2 visitas en el año) de Disolutor Marca VANKEL.
7	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo, calificación y estandarización de contador de partículas Marca ROYCO - Modelo 8000A y 3000 A.
8	2	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo, calificación de operación de microbalanza Marca Sartorius - Modelo MSA66500-00 línea Cubis.
9	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento y Calificación de performance de equipo de partículas y potencial Z marca HORIBA modelo SZ-100.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

10	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y limpieza interna de destilador marca GFL modelo 2012.
11	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de Balanza analítica - Shimadzu AUW 220 D - calibración en el lugar de uso.
12	4	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de Balanza analítica - Ohaus Analytical Plus - calibración en el lugar de uso.
13	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de HPLC Waters Breeze QYFHPLC7.
14	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de termómetro líquido de vidrio con menor división 1°C - hasta 300°C.
15	2	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de termómetro líquido de vidrio con menor división 2°C - tecnodil (hasta 300°C).
16	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de termómetro líquido de vidrio con menor división 1°C - hasta 150°C.
17	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrofotómetro Infrarrojo cercano Foss NIRS 6500 STM.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
3 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8806

18	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer FT-IR spectrum two.
19	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrofotómetro UV-Visible Shimadzu 2101 PC.
20	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de Titulador Metrohm 716 DMS Titrino (equipo completo).
21	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de Bureta automática 715 Dosimat.
22	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de Cromatógrafo de Gases GC FID HP 6890 QYFGCMS2/304.
23	2	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación Phímetro Mettler Toledo MP230.
24	2	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación Phímetro OAKTON In2007.
25	8	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento y Calibración de pipetas automáticas Wheaton 0351034/1351145/0351270.
26	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calibración de HPLC Hewlett Packard serie 1100 QYFHPLC6.
27	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calibración de espectrofotómetro UV/visible Hewlett Packard 8453. QYFEF3.
28	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento y calibración de estufa

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

				de secado con indicador digital de temperatura DHG-9070A - QYFET8.
29	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento y calibración de estufa de vacío - Grieve con bomba de vacío Czerweny - QYFET6.
30	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento y calibración de estufa de vacío - Grieve con bomba de vacío Precisión Scientific - QYFET7.
31	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento y calibración de mufla-RT3 - QYFM2.
32	22	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento y calibración de termohigrometro digital AZ en tres valores aproximados de temperatura (a 50 % de Hr) y tres valores de humedad (a 25 °C).
33	1	SERVICIO	333-2418-0064	Servicio de calibración de Pesas. Servicio de Calibración de 2 juegos de Pesas.
34	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de Polarímetro Anton Paar MCP300.
35	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento AUTOCLAVE DE MESADA. MARCA TUTTNAUER, MODELO: EL 3850 (Anual)
36	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento ESPECTROFOTÓMETRO UV SHIMADZU 1601. (Cada dos años)
37	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA NUAIRE (Anual)
38	2	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento de LECTOR DE MICROPLACAS MINDRAY MR-96A (Semestral).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
5 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

39	4	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo, limpieza y cambio de resistencia calefactora monofásica DEA 8 5600 W para destilador ROLCO DEA 8. Frecuencia semestral, dos visitas anuales.
40	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y Calificación/Validación (OQPV) Anual para un Cromatógrafo gaseoso, Marca HP Modelo 6890PLUS- G1530A.
41	1	SERVICIO	333-2418-0064	Calibración Anual de un Polarímetro MCP 300 Anton Para QYF PS.
42	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo de Incubadora marca Thermo Scientific modelo 8000 con camisa de agua y sensor de CO de conductividad térmica, código 3429.
43	1	SERVICIO	333-2418-0064	Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrómetro de Absorción Atómica Perkin Elmer Analyst 700.
44	6	SERVICIO	333-7846-0001	Mantenimiento de Cámaras Frías, 2 Marca IONOMEX, 4 a 8°C, 2 Marca TYLER 4 a 8°C, 1 Marca KOH-I-NOOR.
45	1	SERVICIO	333-9104-0001	Plaqueta A/D PC-55N, provee un canal de entrada analógica para SCL-10AVP y CBM-20 A.
Servicio				
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
6 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio para el Instituto Nacional de Medicamentos, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesta de CUARENTA Y CINCO (45) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2015, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia.

Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A

LICITACIÓN PRIVADA N° (1)/2015.

"Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio INAME".

Fecha, lugar y hora de apertura: Bs. As. (1)/(1)/2015 a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1)/(1)/2015 a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el (1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infolegintemet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

El precio de los servicios aquí solicitados deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) la información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Contrataciones según Disposición N° 6/2012 de la subsecretaría de tecnologías de gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- c) el oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del servicio que está cotizando. Manuales, folletos, garantías del servicio y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso del servicio.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: emazzone@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 y Decreto Delegado Nº 1023/01, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)
10 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

Se evaluará la calidad de los oferentes, en base a la consulta al sistema de información de proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) cumplimiento contractual b) calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará que los oferentes no estén inscritos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar los servicios que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato o adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8600

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T, a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los servicios, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los servicios no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro del servicio, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso, CABA en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por el servicio suministrado, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de los renglones se perfeccionará cuando los servicios solicitados se hayan entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones de los servicios objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1:

Mantenimiento y calibración de vacuómetro a 300mm de Hg de vacío con certificado de calibración INTI/SAC Marca TOKYO - Modelo entre 0 y 76 cm Hg.

Renglón 2:

Mantenimiento preventivo (2 visitas en el año) y calificación de operación de acuerdo a normas ASTM (2 visitas en el año) de Disolutor Marca HANSON - Modelo VISION ELITE 8.

Renglón 3:

Mantenimiento preventivo de muestreador de Disolutor Marca HANSON- Modelo VISION 62.

Renglón 4:

Mantenimiento preventivo (2 visitas en el año) y calificación mecánica (2 visitas en el año) de Disolutor Marca VANKEL - Modelo VK 7010.

Renglón 5:

Mantenimiento preventivo de muestreador de Disolutor Marca VANKEL - Modelo VK8000.

Renglón 6:

Mantenimiento preventivo (2 visitas en el año) y calificación de operación (2 visitas en el año) de Disolutor Marca VANKEL - Modelo Aparato 3.

Renglón 7:

Mantenimiento preventivo, calificación y estandarización de contador de partículas Marca ROYCO - Modelo 8000A y 3000A a coordinar para Febrero 2016.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

Renglón 8:

Mantenimiento preventivo, calificación de operación de microbalanza Marca Sartorius - Modelo MSA66500-00 línea Cubis.

Renglón 9:

Mantenimiento y Calificación de performance de equipo de partículas y potencial Z marca HORIBA modelo SZ-100, a coordinar después de Septiembre de 2015, incluir un standard de partículas de 100nm y 25 ml, un standard de potencial zeta, dos cartuchos de tinta negra, para HP OFFICEJET 8100 N° 950XL y dos cartuchos de tinta color para HP OFFICEJET 8100 N° 951XL.

Renglón 10:

Mantenimiento preventivo y limpieza interna de destilador marca GFL modelo 2012. Si el servicio es realizado en las instalaciones del proveedor, se deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

Renglón 11:

Mantenimiento preventivo y calificación de Balanza analítica - Shimadzu AUW 220 D - calibración en el lugar de uso.

Renglón 12:

Mantenimiento preventivo y calificación de Balanza analítica - Ohaus Analytical Plus - calibración en el lugar de uso.

Renglón 13:

Mantenimiento preventivo y calificación de HPLC Waters Breeze QYFHPLC7.

Renglón 14:

Mantenimiento preventivo y calificación de termómetro líquido de vidrio con menor división 1°C - hasta 300°C Calibración de la temperatura en 4 puntos del termómetro a convenir con el jefe de laboratorio correspondiente, incertidumbre máxima de 1 °C para temperaturas inferiores a 100 °C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. Genérico.

El proveedor deberá estar acreditado para la calibración solicitada bajo la norma ISO 17025/ IRAM 301 por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA). La calibración debe ser realizada con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración.

Reglón 15:

Mantenimiento preventivo y calificación de termómetro líquido de vidrio con menor división 2°C - tecnodil (hasta 300°C) Calibración de la temperatura en 4 puntos del termómetro a convenir con el jefe de laboratorio correspondiente, incertidumbre máxima de 2 °C para temperaturas inferiores a 100 °C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. Genérico.

El proveedor deberá estar acreditado para la calibración solicitada bajo la norma ISO 17025/ IRAM 301 por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA). La calibración debe ser realizada con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales.

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración.

Reglón 16:

Mantenimiento preventivo y calificación de termómetro líquido de vidrio con menor división 1°C - hasta 150°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos del termómetro a convenir con el jefe de laboratorio correspondiente, incertidumbre máxima de 1 °C para temperaturas inferiores a 100 °C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. Genérico

El proveedor deberá estar acreditado para la calibración solicitada bajo la norma ISO 17025/ IRAM 301 por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA). La calibración debe ser realizada con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
15 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

Renglón 17:

Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrofotómetro Infrarrojo cercano Foss NIRS 6500 STM.

Renglón 18:

Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer FT-IR spectrum two.

Renglón 19:

Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrofotómetro UV-Visible Shimadzu 2101 PC

Renglón 20:

Mantenimiento preventivo y calificación de Titulador Metrohm 716 DMS Titrino (equipo completo)

Renglón 21:

Mantenimiento preventivo y calificación de Bureta automática 715 Dosimat.

Renglón 22:

Mantenimiento preventivo y calificación de Cromatógrafo de Gases GC FID HP 6890 QYFGCMS2/304.

Renglón 23:

Mantenimiento preventivo y calificación Phímetro Mettler Toledo MP230

Renglón 24:

Mantenimiento preventivo y calificación Phímetro OAKTON In2007

Renglón 25:

Mantenimiento y Calibración de pipetas automáticas Wheaton 0351034/1351145/0351270, Calibración: determinación del volumen dispensado en 5 puntos del instrumento. Mantenimiento: desarme, lubricación y limpieza de la pipeta. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. El proveedor deberá estar acreditado para la calibración solicitada bajo la norma ISO 17025/ IRAM 301 por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) o INTI/SAC. La calibración debe ser realizada con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales.. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fecha de calibración y

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

83

de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados.

Renglón 26:

Mantenimiento preventivo y calibración de HPLC Hewlett Packard serie 1100. QYFHPLC6

Renglón 27:

Mantenimiento preventivo y calibración de espectrofotómetro UV/visible Hewlett Packard 8453. QYFEF3.

Renglón 28:

Mantenimiento y calibración de estufa de secado con indicador digital de temperatura DHG-9070A - QYFEF8
Mantenimiento: Mantenimiento Mecánico: inspección de la junta de la puerta, alineación de la puerta, chequeo de mecanismo de cierre de la puerta, revisión del sensor de puerta, inspección de burletes.

Mantenimiento Eléctrico: chequeo de las tensiones eléctricas, verificación del cableado y ficha de alimentación, chequeo de ajustes de bornes, verificación de pérdidas eléctricas en calefactores. Tiempo de crecimiento de la temperatura para llegar al set point prefijado y chequeo de funcionamiento luego de 2 horas.

El servicio será realizado en el laboratorio donde se encuentra el equipo y se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. Calibración: Calibración del indicador y del sensor de temperatura. El proveedor deberá estar acreditado para el ensayo solicitado bajo la norma ISO 17025/ IRAM 301 por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

El ensayo debe ser realizado con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración.

Renglón 29:

Mantenimiento y calibración de estufa de vacío - Grieve con bomba de vacío Czerweny - QYFETF6.

Mantenimiento Mecánico: inspección de la junta de la puerta, alineación de la puerta, chequeo de mecanismo de cierre de la puerta, revisión del sensor de puerta, inspección de burletes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 6 0 3

Mantenimiento Eléctrico: chequeo de las tensiones eléctricas, verificación del cableado y ficha de alimentación, chequeo de ajustes de bornes, verificación de pérdidas eléctricas en calefactores.

Tiempo de crecimiento de la temperatura para llegar al set point prefijado y chequeo de funcionamiento luego de dos horas.

El servicio será realizado en el laboratorio donde se encuentra el equipo y se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas.
Calibración: Calibración del indicador y del sensor de temperatura.

El proveedor deberá estar acreditado para el ensayo solicitado bajo la norma ISO 17025/ IRAM 301 por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

El ensayo debe ser realizado con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración.

Renglón 30:

Mantenimiento y calibración de estufa de vacío - Grieve con bomba de vacío Precisión Scientific - QYFETF7
Mantenimiento Mecánico: inspección de la junta de la puerta, alineación de la puerta, chequeo de mecanismo de cierre de la puerta, revisión del sensor de puerta, inspección de burlletes.
Mantenimiento Eléctrico: chequeo de las tensiones eléctricas, verificación del cableado y ficha de alimentación, chequeo de ajustes de bornes, verificación de pérdidas eléctricas en calefactores. Tiempo de crecimiento de la temperatura para llegar al set point prefijado y chequeo de funcionamiento luego de 2 horas.

El servicio será realizado en el laboratorio donde se encuentra el equipo y se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas.
Calibración: Calibración del indicador y del sensor de temperatura.

El proveedor deberá estar acreditado para el ensayo solicitado bajo la norma ISO 17025/ IRAM 301 por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

El ensayo debe ser realizado con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

Renglón 31:

Mantenimiento y calibración de mufla - RT3 - QYFM2 Mantenimiento: Mantenimiento Mecánico: inspección de la junta de la puerta, alineación de la puerta, chequeo de mecanismo de cierre de la puerta, revisión del sensor de puerta, inspección de burletes. Mantenimiento Eléctrico: chequeo de las tensiones eléctricas, verificación del cableado y ficha de alimentación, chequeo de ajustes de bornes, verificación de pérdidas eléctricas en calefactores. Tiempo de crecimiento de la temperatura para llegar al set point prefijado y chequeo de funcionamiento luego de 2 horas.

El servicio será realizado en el laboratorio donde se encuentra el equipo y se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. Calibración: Calibración del indicador y del sensor de temperatura.

El proveedor deberá estar acreditado para el ensayo solicitado bajo la norma ISO 17025/ IRAM 301 por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

El ensayo debe ser realizado con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración.

Renglón 32:

Mantenimiento y calibración de termohigrómetro digital AZ en tres valores aproximados de temperatura (a 50 % de Hr) y tres valores de humedad (a 25 °C). Incluir el cambio de las pilas especiales. El proveedor deberá estar acreditado para la calibración solicitada bajo INTI/SAC o el OAA. La calibración debe ser realizada con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales.. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados.

Renglón 33:

Servicio de calibración de Pesas. Servicio de Calibración de 2 juegos de Pesas, consistentes un juego de 12 pesas de 1 mg a 500 mg Clase E2, un juego de 12 pesas de 1 g a 500 g Clase E2, dos pesas de 1 Kg cada una Clase F1, y una pesa de 200 mg Clase E2, y la emisión de los correspondientes certificados de calibración para los juegos de pesas y las pesas individuales, que incluyan el método de calibración, la trazabilidad de las pesas patrón utilizadas, la incertidumbre de la medición y las condiciones ambientales en que se realiza la calibración.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. El proveedor deberá estar acreditado para la calibración solicitada bajo la norma ISO 17025/ IRAM 301 por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) o INTI/SAC. Las calibraciones deben realizarse con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación de las pesas, método de calibración y condiciones ambientales de la misma, resultados de todas las mediciones e incertidumbre asociada, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados.

Renglón 34:

Mantenimiento preventivo y calificación de Polarímetro Anton Paar MCP300.

Renglón 35:

Mantenimiento AUTOCLAVE DE MESADA. MARCA TUTTNAUER, MODELO: EL 3850 (Anual) .

Renglón 36:

Mantenimiento ESPECTROFOTÓMETRO UV SHIMADZU 1601. (Cada dos años).

Renglón 37:

Mantenimiento CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA NUAIRE (Anual)

Renglón 38:

Mantenimiento de LECTOR DE MICROPLACAS MINDRAY MR-96A (Semestral).

Renglón 39:

Mantenimiento preventivo, limpieza y cambio de resistencia calefactora monofásica DEA 8 5600 W para destilador ROLCO DEA 8. Frecuencia semestral, dos visitas anuales.

Renglón 40:

Mantenimiento preventivo y Calificación/Validación (OQPV) Anual para un Cromatógrafo gaseoso, Marca HP Modelo 6890PLUS- G1530A.

Renglón 41:

Calibración Anual de un Polarímetro MCP 300 Anton Para QYF PS.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
20 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

Renglón 42:

Mantenimiento preventivo de Incubadora marca Thermo Scientific modelo 8000 con camisa de agua y sensor de CO de conductividad térmica, código 3429. N° de serie 367802-286. El mantenimiento debe incluir cambio de kit de descontaminación, mantenimiento general del equipo y recambio de agua de la camisa.

Renglón 43:

Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrómetro de Absorción Atómica Perkin Elmer Analyst 700.

Renglón 44:

Mantenimiento de Cámaras Frías, 2 Marca IONOMEX, 4 a 8°C, 2 Marca TYLER 4 a 8°C, 1 Marca KOH-I-NOOR mod. 0150-CAS 845542, 1 Armado s/marca ni modelo entre 2° a 8°C, 2 visitas semestrales al año.

Renglón 45:

Plaqueta A/D PC-55N, provee un canal de entrada analógica para SCL-10AVP y CBM-20A, ó segundo canal para integradores Chromatopac ó CBM, marca Shimadzu. N/P 223-03507-41.

13. Plazo de ejecución de la contratación.

Los servicios aquí solicitados se iniciarán en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de Compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos, sito en Av. Caseros 2161, C.A.B.A. Dichos servicios deberán acordarse con la Coordinación Administrativa del mencionado Instituto al teléfono 4340-0800 interno 2818.

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3600

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que el servicio cotizado cumplía con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
23 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8603

del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que fuera prestado el servicio de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los fuera prestado el servicio de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscritos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes - Antecedentes comerciales - Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes - Antecedentes comerciales - Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio - Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
26 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 - VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
 - IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 - X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
 - XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
 - XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
27 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

865

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
28 de 41

*

||

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

31 de 41

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8606

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------------	------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

8606

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

ING. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____
 FAX: _____

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
 33 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8600

FORMULARIO B

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA
BANCARIA**

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°, con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
34 de 41



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1.	1	SERVICIO	Mantenimiento y calibración de vacuómetro a 300mm de Hg de vacío con certificado de calibración INTI/SAC Marca TOKYO- Modelo entre 0 y 76 cm Hg.			
2.	2	SERVICIO	Mantenimiento preventivo (2 visitas en el año) y calificación de operación de acuerdo a normas ASTM (2 visitas en el año) de Disolutor Marca HANSON - Modelo VISION ELITE 8.			
3.	2	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de muestreador de Disolutor Marca HANSON- Modelo VISION 62.			
4.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo (2 visitas en el año) y calificación mecánica (2 visitas en el año) de Disolutor Marca VANKEL - Modelo VK 7010.			
5.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de muestreador de Disolutor Marca VANKEL - Modelo VK8000.			
6.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo (2 visitas en el año) y calificación de operación (2 visitas en el año) de Disolutor Marca VANKEL.			



ANEXO II

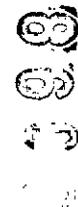
7.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo, calificación y estandarización de contador de partículas Marca ROYCO - Modelo 8000A y 3000 A.			
8.	2	SERVICIO	Mantenimiento preventivo, calificación de operación de microbalanza Marca Sartorius - Modelo MSA66500-00 línea Cubis.			
9.	1	SERVICIO	Mantenimiento y Calificación de performance de equipo de partículas y potencial Z marca HORIBA modelo SZ-100.			
10.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y limpieza interna de destilador marca GFL modelo 2012.			
11.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de Balanza analítica - Shimadzu AUW 220 D - calibración en el lugar de uso.			
12.	4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de Balanza analítica - Ohaus Analytical Plus - calibración en el lugar de uso.			
13.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de HPLC Waters Breeze QYFHPLC7.			

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ANEXO II

14.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de termómetro líquido de vidrio con menor división 1°C - hasta 300°C.			
15.	2	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de termómetro líquido de vidrio con menor división 2°C - tecnodil (hasta 300°C).			
16.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de termómetro líquido de vidrio con menor división 1°C - hasta 150°C.			
17.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrofotómetro Infrarrojo cercano Foss NIRS 6500 STM.			
18.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrofotómetro Infrarrojo Perkin Elmer FT-IR spectrum two.			
19.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrofotómetro UV-Visible Shimadzu 2101 PC.			
20.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de Titulador Metrohm 716-DMS-Titrino (equipo completo).			





ANEXO II

21.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de Bureta automática 715 Dosimat.			
22.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de Cromatógrafo de Gases GC FID HP 6890 QYFGCMS2/304.			
23.	2	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación Phímetro Mettler Toledo MP230.			
24.	2	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación Phímetro OAKTON In2007.			
25.	8	SERVICIO	Mantenimiento y Calibración de pipetas automáticas Wheaton 0351034/1351145/0351270.			
26.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calibración de HPLC Hewlett Packard serie 1100 QYFHPLC6.			
27.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calibración de espectrofotómetro UV/visible Hewlett Packard 8453. QYFEF3.			

908



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

28.	1	SERVICIO	Mantenimiento y calibración de estufa de secado con indicador digital de temperatura DHG-9070A - QYFEF8.			
29.	1	SERVICIO	Mantenimiento y calibración de estufa de vacío - Grieve con bomba de vacío Czerweny - QYFETF6.			
30.	1	SERVICIO	Mantenimiento y calibración de estufa de vacío - Grieve con bomba de vacío Precisión Scientific - QYFETF7.			
31.	1	SERVICIO	Mantenimiento y calibración de mufla - RT3 - QYFM2.			
32.	22	SERVICIO	Mantenimiento y calibración de termohigrometro digital AZ en tres valores aproximados de temperatura (a 50 % de Hr) y tres valores de humedad (a 25 °C).			
33.	1	SERVICIO	Servicio de calibración de Pesas. Servicio de Calibración de 2 juegos de Pesas.			
34.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de Polarímetro Anton Paar MCP300.			

8608



ANEXO II

35.	1	SERVICIO	Mantenimiento AUTOCLAVE DE MESADA. MARCA TUTTNAUER, MODELO: EL 3850 (Anual)			
36.	1	SERVICIO	Mantenimiento ESPECTROFOTÓMETRO UV SHIMADZU 1601. (Cada dos años)			
37.	1	SERVICIO	Mantenimiento CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA NUAIRE (Anual)			
38.	2	SERVICIO	Mantenimiento de LECTOR DE MICROPLACAS MINDRAY MR-96A (Semestral).			
39.	4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo, limpieza y cambio de resistencia calefactora monofásica DEA 8 5600 W para destilador ROLCO DEA 8. Frecuencia semestral, dos visitas anuales.			
40.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y Calificación/Validación (OQPV) Anual para un Cromatógrafo gaseoso, Marca HP Modelo 6890PLUS- G1530A.			
41.	1	SERVICIO	Calibración Anual de un Polarímetro MCP 300 Anton Para QYF PS.			

8606



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

42.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de Incubadora marca Thermo Scientific modelo 8000 con camisa de agua y sensor de CO de conductividad térmica, código 3429.			
43.	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y calificación de Espectrómetro de Absorción Atómica Perkin Elmer Aanalyst 700.			
44.	6	SERVICIO	Mantenimiento de Cámaras Frías, 2 Marca IONOMEX, 4 a 8°C, 2 Marca TYLER 4 a 8°C, 1 Marca KOH-I-NOOR.			
45.	1	SERVICIO	Plaqueta A/D PC-55N, provee un canal de entrada analógica para SCL-10AVP y CBM-20 A.			
TOTAL DE LA OFERTA						

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

9606